



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN DELEGADA DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR

## **AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

**Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la  
Seguridad del Estado (GIESE)**

**Plan de Auditoría 2022**

**Código AUDInet 2022/1116**

**Intervención Delegada en la GIESE**



## ÍNDICE

Página

|  |   |
|--|---|
| Opinión.....   | 1 |
| Fundamento de la opinión .....   | 1 |
| Cuestiones clave de la auditoría .....   | 2 |
| Otra Información: indicadores financieros, patrimoniales, presupuestarios, de gestión y coste de las actividades. .... | 2 |
| Responsabilidad de la Dirección en la auditoría en relación con las cuentas anuales. ....                              | 3 |
| Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales. ....                                | 4 |



## **INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE).**

A la Dirección del Organismo Autónomo **Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE)**.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas, y puestas a disposición de la Intervención Delegada, por la Dirección de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado el 4 de julio de 2022.

El Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, inicialmente formuló, y puso a disposición de la Intervención Delegada, sus cuentas anuales el 30 de marzo de 2022. El 6 de abril la Dirección de la GIESE reformuló sus cuentas anuales poniendo éstas a disposición de la Intervención Delegada. Con fecha 4 de julio de 2022 fueron nuevamente reformuladas las cuentas anuales.

### **Opinión**

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la GIESE a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en la nota 3 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de



acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la GIESE de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos considerado que no existen riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

### **Otra Información: indicadores financieros, patrimoniales, presupuestarios, de gestión y coste de las actividades.**

La otra información comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad de la Dirección de la GIESE.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son coherentes a la normativa que resulta de



aplicación. Si basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la otra información se ve afectada en cuanto a su concordancia, su contenido y presentación por la limitación que se indica a continuación.

No podemos opinar sobre la otra información a que se refiere el párrafo inicial de esta sección debido a que no nos ha sido posible comprobar que la otra información concuerde con la información que sobre la misma cuestión esté incluida en las cuentas anuales, ni esté libre de errores u omisiones, de acuerdo con lo establecido en la regulación indicada, puesto que no se ha presentado la información correspondientes a las Fichas F.23.8 y F.26.3 y se ha presentado de forma fragmentaria la información correspondiente a la Ficha F.25.1 en relación con el contenido previsto en la normativa aplicable.

## **Responsabilidad de la Dirección en la auditoría en relación con las cuentas anuales.**

La Dirección es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico- patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales la Dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.



## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría, realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el sector público vigente en España, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.



- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la GIESE para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Dirección de la GIESE en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Dirección de la GIESE, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por la Directora de la Auditoría y por el Interventor Delegado en la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE), en Madrid, a 6 de julio de 2022.